**Minuta estado de avance Gobiernos Regionales.**

1. Retraso en reglamentos de las leyes 21.073 y 21.074.
2. Insuficientes competencias traspasadas de oficio.
3. Retraso y condicionamiento del proyecto de ley de rentas regionales.
4. Perfeccionamientos de la ley (acusación constitucional).
5. Disminución de recursos regionales, ejecución de presupuestos 2019 y proyección presupuesto 2020.
6. Intervención gubernamental de cara a las próximas elecciones.
7. Retraso en reglamentos y políticas nacionales de las leyes 21.073 y 21.074.

Preocupa el estado de tramitación de los más de diez reglamentos y políticas nacionales previstos en las leyes 21.073 (sobre elección de gobernadores regionales) y 21.074 (sobre fortalecimiento de la regionalización).

Los decretos que individualizan las competencias transferidas de oficio a los gobiernos regionales fueron ingresados al cumplirse el plazo de un año fijado en la ley y se encuentran en trámite de toma de razón, desconociéndose el resultado del proceso.

1. Insuficientes competencias traspasadas de oficio.

Durante el gobierno anterior, se anunciaron 37 nuevas competencias, algunas de las cuales se aplicaron de manera experimental en algunos gobiernos regionales. El Gobierno solo envió 15, que además son de menor importancia relativa.

Resta por conocer la información de los montos presupuestarios de los programas que serían transferidos, para dimensionar la efectiva importancia de este traspaso.

1. Retraso y condicionamiento del proyecto de ley de rentas regionales.

Respecto de este proyecto, se requiere su presentación en breve plazo. Es necesario que esté aprobado antes de fin de año, de otra manera este tema contaminará la próxima campaña.

Además, interesa conocer si el proyecto se limitará a establecer normas de gestión financiera, o contemplará nuevos ingresos propios de los gobiernos regionales y en este caso, cuáles son las alternativas consideradas y montos o porcentajes de aumentos respecto de los presupuestos actuales.

Preocupa que se pretenda ligar la aprobación de la reforma tributaria a la inclusión de determinados impuestos de carácter regional, como moneda de cambio, lo que es del todo inconveniente, porque no puede fundarse una mayor justicia en la distribución territorial de los ingresos con una mayor injusticia en la carga tributaria nacional.

1. Perfeccionamientos de la ley (acusación constitucional).

La acusación constitucional de los gobernadores regionales no quedó bien regulada por un error que se produjo en la transcripción del texto final de las indicaciones. Se aprobó un quórum más alto (2/3 de los senadores) pero no se reguló las causales.

1. Disminución de recursos regionales, ejecución de presupuestos 2019 y proyección presupuesto 2020.

Este año hubo una disminución de los recursos del FNDR, en el marco del ajuste fiscal anunciado por el Gobierno. El próximo será el primer año con ejecución parcial de los nuevos gobernadores regionales, y debiera reflejarse en un aumento de los recursos disponibles.

Sin embargo, se ha conocido de casos de bajo nivel de ejecución presupuestaria lo que se relaciona con la alta rotación de intendentes (en algunas regiones ha habido tres en un año).

1. Intervención gubernamental de cara a las próximas elecciones.

Atendidas las próximas elecciones municipales y regionales, preocupa el criterio político utilizado en la distribución de los recursos de diversos programas como el PMB y PMU. Las comunas con alcaldes de la ex Nueva Mayoría reciben menores recursos que los de la Alianza de Gobierno. Pedimos un informe mensual de la distribución de fondos.

La intervención gubernamental alcanza también la acción de ciertos funcionarios del nivel regional.

Así también, interesa conocer el proceso de designación de los nuevos directivos contemplados en la Ley de Fortalecimiento de la Regionalización que reguló el traspaso de competencias y que también creó nuevas unidades como los administradores regionales, tres divisiones y la unidad de control, que comienzan a implementarse antes de la elección.